

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Santiago de Cali, septiembre 29 de 2020

AUDIENCIA PÚBLICA

Inicio de audiencia: 8:36 am de septiembre 29 de 2020

Fin de audiencia: 9:32 am de septiembre 29 de 2020

PROCESO: UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: ALEJANDRA ARROYO ARAUJO
DEMANDADO: VICTOR CAJARES QUIÑONES, ZORAIDA GODOY
MAIRONGO Y HDROS INDETERMINADOS DE YELIN
DAVID CAJARES GODOY

INTERVINIENTES:

JUEZ JUAN FERNANDO RANGEL TORRES
DEMANDANTE ALEJANDRA ARROYO ARAUJO
APODERADO DR. RAUL RONDON CASTILLO
DEMANDADA VICTOR CAJARES QUIÑONES
ZORAIDA GODOY MAIRONGO
APODERADO DR. CESAR MAURICIO MEJIA ALZATE

ETAPAS:

- A.- INSTRUCCION: Se incorporan las pruebas documentales allegadas.
- B.- SENTENCIA: Se procede a dictar Sentencia.

SENTENCIA No. 131

RESUELVE:

PRIMERO. NEGAR las pretensiones de la demanda por las razones señaladas en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO. LEVANTAR la medida cautelar decretada conforme lo prevé el numeral 5º el artículo 597 del CGP.

TERCERO. CONDENAR en costas a la parte demandante.

CUARTO. EXPIDASE copia de la grabación y del acta a los interesados.

QUINTO. Procédase al archivo del expediente, previas anotaciones de rigor.

La anterior decisión se notifica oralmente en estrados al tenor de lo dispuesto en el Art. 294 del C.G.P.

Se concede el recurso de apelación formulado por la parte demandante, en contra del fallo aquí proferido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 322 del CGP, en el efecto suspensivo, ordenándose su remisión a la Sala de Familia del Tribunal Superior de esta ciudad, una vez superado el término previsto en la norma para que se surta la alzada. La anterior decisión queda notificada a las partes en estrados.

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES

JUEZ

Firmado Por:

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE
DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

050e270cf0b4af033437d3531df56d5a4b0a3dbfb59e70dd9e73b1e8e9936d93

Documento generado en 29/09/2020 10:59:26 a.m.